

## OTROS DATOS

Código para validación: **C84TS-9CH2S-RGR1B**  
 Página 1 de 3

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Damian Ruiz Famadas, Jefe Servicio de Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
 Firmado 03/02/2023 11:44

## ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:  
 2.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.

3.- Arquitecto Técnico Encargado Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
 4.- Jefa Servicio de Servicios Sociales del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
 5.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
 6.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AL OBJETO DE PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SPLASHPAD EN PARACUELLOS DE JARAMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

*En Paracuellos de Jarama, siendo las 8 horas y 30 minutos del día 3 de febrero de 2023, se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación constituida al efecto de proponer la adjudicación del contrato descrito, compuesta por Aitor Monasterio, que la preside, los Vocales Ramón Fernández, Marta Ruiz, Ana Isabel Grau, Secretaria Municipal, y José Megías, Interventor Municipal, actuando de Secretario de la Mesa Damián Ruiz, Jefe del Dpto. de Contratación.*

*Abierto el acto público por la Presidencia, se informa a los asistentes al acto de la publicación en la PCSP del acta de la sesión anterior, en la que se dejaba constancia de los trámites llevados a cabo ante el servicio soporte de la PCSP respecto a la incidencia técnica reportada en la apertura del Archivo A de la mercantil IDELLA PARQUES INFANTILES.*

*Se procede a continuación a continuar con la apertura de archivos, constatándose que el problema anterior se ha resuelto, y constatando la corrección de la declaración responsable prevista en el Anexo II del PCA de todos los licitadores, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles IDELLA PARQUES INFANTILES, UTE POOL TIME - HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR y VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS.*

*Acto seguido se procede a la apertura de la documentación a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, dando lectura a las proposiciones económicas presentadas y las mejoras objetivas propuestas y asignando la puntuación indicada a continuación:*

- **IDELLA PARQUES INFANTILES:**
  - o Oferta económica (Sin IVA): 177.000,00 €: 37,39 puntos.
  - o Mejoras:
    - Años ampliación garantía: 3: 15 puntos.
    - Certificado UNE-EN ISO 9001: NO: 0 puntos.
    - Cartel identificativo: Sí: 10 puntos.
  - o Puntuación total: 62,39 puntos.
- **UTE POOL TIME - HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR:**
  - o Oferta económica (Sin IVA): 175.939,18 €: 39,47 puntos.
  - o Mejoras:
    - Años ampliación garantía: 3: 15 puntos.
    - Certificado UNE-EN ISO 9001: Sí: 20 puntos.
    - Cartel identificativo: 10 puntos.
  - o Puntuación total: 84,47 puntos.
- **VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS:**
  - o Oferta económica (Sin IVA): 167.987,00 €: 55 puntos.
  - o Mejoras:

## OTROS DATOS

Código para validación: **C84TS-9CH2S-RGR1B**

Página 2 de 3

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Damian Ruiz Famadas, Jefe Servicio de Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
Firmado 03/02/2023 11:44

## ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:  
2.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.

3.- Arquitecto Técnico/Encargado Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
4.- Jefe Servicio de Servicios Sociales del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
5.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
6.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.



- Años ampliación garantía: 3: 15 puntos.
- Certificado UNE-EN ISO 9001: SÍ: 20 puntos.
- Cartel identificativo: 10 puntos.
- o Puntuación total: 100 puntos.

La Mesa procede al señalamiento de la puntuación total obtenida por los licitadores, por orden decreciente, en los siguientes términos:

EMPRESA	CRITERIOS				Total
	Precio	Garantía	Certificado	Cartel	
VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS	55	15	20	10	100
UTE POOL TIME - HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR	39,47	15	20	10	84,47
IDELLA PARQUES INFANTILES	37,39	15	0	10	62,39

La Mesa procede a continuación, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, al cálculo y señalamiento de las ofertas que deban considerarse anormalmente bajas o temerarias, en aplicación del apartado 18 del Anexo I del PCA, que señala, en el caso de que existan tres licitadores, que serán temerarias las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, añadiendo que, no obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media a la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Sobre dichas consideraciones, se procede a los cálculos correspondientes en los siguientes términos:

Empresa	Precio	% baja	Computa
VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS	167.987,00	14,3543	Sí
UTE POOL TIME - HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR	175.939,18	10,3000	Sí
IDELLA PARQUES INFANTILES	177.000,00	9,7592	Sí

Media baja de todas las ofertas: 173.642,06.

Media más 10%: 191.006,27.

Media menos 10%: 156.277,85.

Se concluye en consecuencia que, en primer lugar, no debe realizarse el cálculo de una nueva media, al no resultar la oferta más elevada superior en más de 10 unidades porcentuales, y en segundo lugar, que ninguna de las ofertas debe ser calificada como anormalmente baja, al no resultar inferior a los 156.277,85 € indicados.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 159 LCSP, procede a comprobar en el ROLECE que VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia requerida y que no está incurso en causa prohibitiva para contratar.

## OTROS DATOS

Código para validación: **C84TS-9CH2S-RGR1B**  
 Página 3 de 3

## FIRMAS

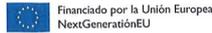
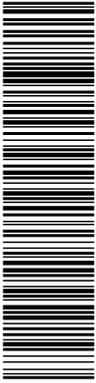
El documento ha sido firmado por :

1.- Damian Ruiz Famadas, Jefe Servicio de Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
 Firmado 03/02/2023 11:44

## ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:  
 2.- Concejal de Infraestructuras y Servicios del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
 3.- Arquitecto Técnico Encargado Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
 4.- Jefa Servicio de Servicios Sociales del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
 5.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.  
 6.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.



Comprobado el Certificado ROLECE, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer la adjudicación del contrato de obra para la construcción de un SPLASHPAD en Paracuellos de Jarama, a favor de la mercantil VORTEX ESTRUCTURAS ACUÁTICAS, requiriendo a dicha mercantil para que, en un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, presente la documentación indicada a continuación:

- Acreditación de la solvencia técnica y económica exigida en el PCA.
- Acreditación de la representación del firmante de la proposición (D. Rafael Sánchez López), mediante escritura de Poder, debidamente bastantada en caso de no tratarse de Administrador Único.
- Acreditación de haber constituido ante el Departamento de Recaudación la garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, en concreto por importe de 8.399,35 €.
- Declaración responsable indicativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.
- Declaración de titularidad real que haya sido presentada junto a las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, según el modelo TR de la Orden JUS/794/2021, de 22 de julio, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, o según los modelos y formatos electrónicos aplicables con anterioridad a la vigencia de dicha Orden Ministerial según la fecha de depósito. Si se trata de contratistas no sujetos a la obligación de presentación en el Registro Mercantil, se aportará una declaración con el mismo contenido que el del modelo TR de la Orden JUS/794/2021.
- Declaración del contratista de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (ANEXO V.A del PCA).
- Declaración del contratista de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (ANEXO VI.A del PCA).
- Declaración del contratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (ANEXO VII.A del PCA).
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) del contratista (ANEXO VIII.B del PCA).
- Declaración responsable del contratista para proteger los intereses financieros de la Unión (ANEXO IX.A del PCA).

De todo lo cual se extiende la presente acta, firmada por todos los miembros de la Mesa de Contratación. Doy Fe.